

RESOLUCIÓN No. 737 MAGAP

ALCANCE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 732-MAGAP

PROCESO No. LCC-MAGAP-05-2012

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

EL SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda *“Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...”*;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, se reforma el anexo adjunto al Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, en donde se establecen los ordenadores de gasto para las contrataciones de proyectos de inversión y sus respectivos montos;
3. **Que**, mediante acción de personal No. 0416 CGAF/DATH de 22 de agosto de 2012, se designa al Dr. Xavier Oliva Lalama como Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
4. **Que**, en el considerando No. 8 de la Resolución de Adjudicación No. 732-MAGAP de 7 de diciembre de 2012, consta lo siguiente:

“Que, la Comisión Técnica, en sesión de Apertura y Calificación de Oferta Económica de 03 de diciembre de 2012, considerando que el representante legal de la oferente calificada para participar en la etapa de negociación se encontraba presente, solicita a la Comisión Técnica que en la misma sesión se lleve a cabo la Negociación, lo cual es aceptado por la Comisión Técnica, en virtud de lo cual resuelve: *“Aceptar los acuerdos obtenidos en la presente negociación técnica y económica realizada con la empresa INFODISMAC CIA. LTDA., a través del señor Andrés Machado, en su calidad de Gerente General y representante legal, mismos que constan como parte del segundo punto de la presente Acta”* y *“...Recomendar al señor Subsecretario de Tierras, la adjudicación del proceso No. LCC-MAGAP-05-2012 para la “Prestación de servicios de consultoría para el desarrollo del sistema de información para*

seguimiento y control de la adjudicación de tierras y territorios para la subsecretaría de tierras y reforma agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, a la empresa INFODISMAC CIA. LTDA.; por cuanto cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos solicitados por el MAGAP, obtuvo una calificación total de 88.26 puntos sobre 100 puntos asignados a la evaluación técnica, que corresponden al 68.2640% de la Calificación técnica de su oferta, que sumados al 20% de su calificación Económica, da como resultado la calificación total de 88.2640; por un valor de Ciento sesenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 166.000,00), por el plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, en la forma de pago y demás condiciones establecidas en los pliegos del proceso...”

5. Que, en el Art. 1 de la citada resolución de adjudicación, existe un error involuntario en el monto de la adjudicación, así el artículo reza:

“Art. 1.- Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica y ADJUDICAR el proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-05-2012 para la “Prestación de servicios de consultoría para el desarrollo del sistema de información para seguimiento y control de la adjudicación de tierras y territorios para la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca” a la empresa INFODISMAC CIA. LTDA, por haber cumplido con los requerimientos técnicos, financieros, legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública y haber ofertado un precio más bajo al establecido en su oferta económica inicial por el monto de Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 85.880,00) que se pagará de la siguiente manera: el 20% del monto total convenido, en calidad de anticipo, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo; el 20% del monto total convenido, previa suscripción de la primera Acta de Entrega – Recepción Parcial; el 30% del monto total convenido, previa suscripción de la segunda Acta de Entrega – Recepción Parcial; y, el 30% restante del monto total convenido, previa suscripción de la tercera Acta de Entrega – Recepción Parcial, entregas que deberán estar a entera satisfacción del MAGAP y cuyo plazo debe ejecutarse en hasta trescientos noventa (390) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 32 y numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales No. 248 de 30 de julio de 2012 y 527 de 31 de octubre de 2012 ;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Modificar el artículo uno de la Resolución de Adjudicación No. 732-MAGAP de 7 de diciembre de 2012 en el siguiente sentido:

“Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica y ADJUDICAR el proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-05-2012 para la “Prestación de servicios de consultoría para el desarrollo del sistema de información para seguimiento y control de la adjudicación de tierras y territorios para la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca” a la empresa INFODISMAC CIA. LTDA.,; por cuanto cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos solicitados por el MAGAP, obtuvo una calificación total de 88.26 puntos sobre 100 puntos asignados a la evaluación técnica, que corresponden al 68.2640% de la Calificación técnica de su oferta, que sumados al 20% de su calificación Económica, da como resultado la calificación total de 88.2640; por un valor de Ciento sesenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 166.000,00), que se pagará de la siguiente manera: el 20% del monto total convenido, en calidad de anticipo, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo; el 20% del

monto total convenido, previa suscripción de la primera Acta de Entrega – Recepción Parcial; el 30% del monto total convenido, previa suscripción de la segunda Acta de Entrega – Recepción Parcial; y, el 30% restante del monto total convenido, previa suscripción de la tercera Acta de Entrega – Recepción Parcial, entregas que deberán estar a entera satisfacción del MAGAP y cuyo plazo debe ejecutarse en hasta trescientos noventa (390) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.”

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realice la notificación con el contenido de esta resolución a la empresa INFODISMAC CIA. LTDA., a través de su representante legal, señor Andrés Machado, Gerente General de la Compañía.

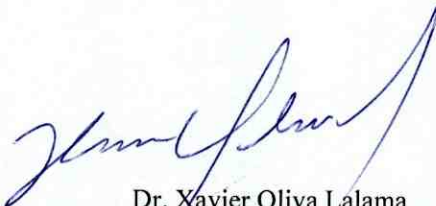
Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los

10 DIC. 2012



Dr. Xavier Oliva Lalama

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**